

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
1	EXP. S. Pr. 116/2009/RA-24	CORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD S.A DE C.V.	Av. Oriente 13 A, No. 1246, Int. 2, Col. El Eden, Orizaba, Ver., C.P. 94324 Tel. 272 106 34 22 Correoe: vanedasa@hotmail.com	MATRIZ: ORIZABA, VER.	04 DE ENERO DE 2024 AL 03 DE ENERO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. VANESSA DIAZ SALOMON	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
2	EXP. S. Pr. 103/2009/RA-24	SERVICIOS INDUSTRIALES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	Av. 2 Oriente entre sur 13 y sur 15 No. 705, Col. Centro, Orizaba, C.P. 94300, Ver. Tel. (272)1063805, Orizaba, Ver. Correoe: sucursalorizaba@outlook.com	SUCURSAL: ORIZABA, VER.	12 DE ENERO DE 2024 AL 11 DE ENERO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. PEDRO ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
3	EXP. S. Pr. 202/2016/RA-24	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Despacho 201, Edif. Mercedes, Callejón H. de Nacoazari, Esq. Canal, Veracruz, Ver. Tel. 1697842 y 2291537195 Correoe: empresasseguridad2022@gmail.com; g.legal.hvc@gmail.com	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	25 DE ENERO DE 2024 AL 24 DE ENERO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
4	EXP. S. Pr. 290/2022/RA-24	FUERZA FALCON MÉXICO, S.A. DE C.V.	Calle Xicoténcatl Número 28, segundo piso, Int. No. 9, Colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., Tel. 8331060613 Correoe: administracion@uerzafalconmexico.co m.mx	MATRIZ: XALAPA, VER.	31 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE ENERO DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HÉCTOR ERNESTO AGUIRRE MÉNDEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
5	Exp. S. Pr. 300/2023	SOS365 ASISTENCIA VIAL, S.A. DE C.V.	Calle Alació Pérez Número 25 Interior 191, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 91900, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Tel. 2717155595, Correo seguridad@sos365.mx; asociados@bbitransportes.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	02 DE MARZO DE 2023 AL 01 DE MARZO DE 2024 (EN PROCESO DE RATIFICACIÓN)	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. REYES GUTIÉRREZ CARRASCO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1304 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 339 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
6	Exp. S. Pr. 277/2021/RA-23	BLINDAJE FRA, S.A. DE C.V.	Calle 2 No. 21 Av. 1 y Camino a la Gruta, Colonia Centro, C.P. 94050 Amatlán de los Reyes, Ver., Teléfono 271689852, correo contacto@blindajefra.com	MATRIZ: AMATLÁN DE LOS REYES, VER.	05 DE MARZO DE 2023 AL 04 DE MARZO DE 2024 (EN PROCESO DE FIRMA)	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. JOSAFAT RAMIREZ VAZQUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 339 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE FIRMA
7	Exp. S. Pr. 236/2020/RA-24	BATALION SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Avenida Boulevard del Mar número 415 Interior 2 Fraccionamiento Costa de Oro, C.P. 94299, Boca del Río, Veracruz, Tel: 2291781571, 2299211139 ext. 113 229929152 y 2295340222. Correo: mcataldalopez@grupobatalion.com; bprieto@grupobatalion.com	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	13 DE MARZO DE 2024 AL 12 DE MARZO DE 2025	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. RICARDO ALFREDO MORÁN UTRERA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 339 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
8	Exp. S. Pr. 264/2020/RA-23	VIGILANCIA ESPECIALIZADA ORIZABA, S.A. DE C.V.	Avenida Oriente 6 No. 440, Colonia Centro, C.P. 94300 Orizaba, Ver., Tel. 27248539 vigilanciaespecializada@gmail.com	MATRIZ: ORIZABA, VER.	17 DE MARZO DE 2023 AL 16 DE MARZO DE 2024 (EN PROCESO DE FIRMA)	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MANUEL ARTURO DELFÍN LÓPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 339 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE FIRMA
9	Exp. S. Pr. 205/2016/RA-23	TOMÁS DURÁN BAUTISTA (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	Calle Pedro de Alvarado no. 48 Colonia Revolución C.P. 91100, Xalapa, Tel. 2282012560 Correo: gatasp@hotmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	20 DE MARZO DE 2023 AL 19 DE MARZO DE 2024 (EN PROCESO DE FIRMA)	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. TOMÁS DURÁN BAUTISTA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 339 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE FIRMA

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
10	EXP. S. Pr. 301/2023	CORPORATIVO A.L.V.I.C. SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Avenida Nicolás Bravo Número 297-1, Colonia Centro, C.P. 91700, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Tel. 2293755717 correo: corporativoalvic@gmail.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	23 DE MARZO DE 2023 AL 22 DE MARZO DE 2024 (EN PROCESO DE FIRMA)	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ANTONIO MOZO GAPI	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530,1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE FIRMA
11	EXP. S. Pr. 244/2019/RA-23	CORPORATIVO COVER, S.A. DE C.V.	Ezequiel Alatriste No. 56, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver., Correo: 228148653, Correo: adfalcon@hotmail.com; adcoverseguridadprivada@hotmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER. SUCURSAL: BOCA DEL RÍO, VER.	01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2024 (EN PROCESO DE FIRMA)	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes y IV.- Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. ADIEL RAMÍREZ CORTÉS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,9682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE FIRMA
12	EXP. S. Pr. 291/2022/RA-23	VIMA SEGURIDAD PRIVADA, S.C.	Calle Diego Leño No. 51, Despacho 402, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., Correo: vima.adm@xalapa@gmail.com; hugo.varela@vimaguridad.com; 2227095039 y 2284206408	SUCURSAL: XALAPA, VER.	01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2024 (EN PROCESO DE FIRMA)	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles	C. NORMAN ERNESTO GARCÍA ORTIGOZA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,9682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE FIRMA
13	EXP. S. Pr. 080/2007/RA-23	MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Ricardo Flores Magon #435, Colonia Ignacio Zaragoza, C.P. 91910, Veracruz, Ver. Tel. 2298313064, 2292040265, 55 93 99 37 ext. 734 Correo: cordialveracruz@mispv.com.mx; fernandogilegossiaz@gmail.com; christian.diaz@mispv.com.mx	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	04 DE ABRIL DE 2023 AL 03 DE ABRIL DE 2024 (EN PROCESO DE RATIFICACIÓN)	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HIPÓLITO GARCÍA PEÑA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,9682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
14	EXP. S. Pr. 152/2012/RA-23	GRUPO ELITE DE SEGURIDAD PRIVADA DE VERACRUZ, S. DE R. L. DE C. V.	Calle Gonzalo Vázquez Vela No. 313 int. 1 esq. avenida Pipila y Col. Miguel Hidalgo, C. P. 91160, Xalapa, Ver. Tel: 2288147247 email: grupoelite.adm@hotmail.com; grupoelite.adm12@gmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	04 DE ABRIL DE 2023 AL 03 DE ABRIL DE 2024 (EN PROCESO DE RATIFICACIÓN)	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. LINDBERGH CLEMENTE RAMOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,9682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
15	EXP. S. Pr. 165/2014/RA-23	GRUPO EMPRESARIAL CASA, S. A. DE C. V.	Avenida Insurgentes No. 66-C, Col. Ejidal, Paso de Ovejas, Ver. C.P. 91670, Ver. Tel: 2851071134 e-mail: coordinador.veracruz@seccsa.com.mx; alexevargasquintana@gmail.com	SUCURSAL: PASO DE OVEJAS, VER.	29 DE ABRIL DE 2023 AL 29 DE ABRIL DE 2024 (EN PROCESO DE RATIFICACIÓN)	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ALEJANDRO VARGAS QUINTANA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,9682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
16	EXP. S. Pr. 292/2022/RA-23	GRUPO YARVER, S. DE R.L. DE C.V.	Calle Juan Manuel Peña #44, Col. Centro, C.P. 91700 entre Mariano Arista y Esteban Morales, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Tel 2291559865 Correo: direcciongeneral@yarver.com.mx	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	21 DE ABRIL DE 2023 AL 20 DE ABRIL DE 2024 (EN PROCESO DE RATIFICACIÓN)	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. VERÓNICA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,9682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
17	Exp. S. Pr. 247/2019/RA-23	SEG CALCON, S.A. DE C.V.	Calle Guadalupe Victoria No. 18, Col. Morelos, C.P. 91157, Xalapa, Ver. Tel. 2282279041 Correo: seguridad.calcon18@gmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	23 DE MAYO DE 2023 AL 22 DE MAYO DE 2024	I.- Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida es integridad física II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. DIONISIO ALARCON DE LA CRUZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,9682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
18	EXP. S.Pr. 209/2010/RA-23	GRUPO PASOANA, S.A. DE C.V.	Emiliano Zapata, No. 16, colonia centro Tuxpan, Veracruz. C.P. 92900 Tel. 8331323131 Correo: administrativo@pasoana.com.mx; informes@pasoana.com.mx	SUCURSAL: TUXPAN, VER.	01 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ERICK LÓPEZ CUEVAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 348 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
19	EXP. S.Pr. 121/2010/RA-23	GRUPO SECURITAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Av. Ruiz Cortines No. 3642 PB Fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Ver., C.P. 94209 Tel. 2299270816, Tel. 271170324 Correo: alejandro.retamoza@securitas.com.mx	SUCURSAL: BOCA DEL RÍO Y CORDOBA, VER.	02 DE JUNIO DE 2023 AL 01 DE JUNIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ALEJANDRO SIDHARTHA RETAMOZA PÉREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 348 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
20	EXP. S. Pr. 293/2022/RA-23	TROOP PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.	Avenida Guadalupe Victoria No. 490, Colonia Los Pinos, C.P. 91870 Veracruz, Ver., Veracruz, Tel. 2299200991 Cel. 9211344389 Correo: admnon@sptroop.com.mx	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	03 DE JUNIO DE 2023 AL 02 DE JUNIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. GISELLE TORRES CABAÑAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 348 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
21	EXP. S. Pr. 303/2023	FELSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Calle Motezumma Número 210, Colonia Agraria, C.P. 96290, en la Ciudad de Jáltipan, Veracruz Tel. 9222648172 correo: felsaseguridad@yahoo.com Nadia 9221307337	MATRIZ: JÁLTIPAN, VER.	09 DE JUNIO DE 2023 AL 08 DE JUNIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. OSCAR APOLONIO SÁNCHEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 348 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
22	EXP. S. Pr. 147/2011/RA-23	CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Av. Independencia No. 167, Col. María Esther C.P. 91030, Tel: 228-8188984 Y 2288412383 Ext. 107 e-mail con_afonson968@hotmail.com, centaurointegral_notificaciones@yahoo.com.mx Xalapa, Ver.	MATRIZ: XALAPA VERACRUZ, VER.	14 DE JUNIO DE 2023 AL 13 DE JUNIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HÉCTOR LUIS LÓPEZ ESPINOSA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 348 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
23	EXP. S. Pr. 252/2019/RA-23	SYVIPSA, S.A. DE C.V.	Avenida 31 número 1622, Colonia La Posta, C.P. 94575 en Córdoba, Veracruz, Veracruz, Ver. 2711700654 Correo: syvipsservicio@hotmail.com	SUCURSAL: CORDOBA, VER.	19 DE JUNIO DE 2023 AL 18 DE JUNIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MIGUEL ANGEL JARAMILLO SALGADO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 348 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
24	EXP. S.Pr. 210/2016/RA-23	SHIELD SECURITY ALTA INTELIGENCIA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Av. 16 Norte No. 22, Col. Obrera, C.P. 92360, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Veracruz, Ver. 271780664 Correo: shield_security@live.com; logistica@shieldsecuritymex.com	MATRIZ: POZA RICA DE HIDALGO, VER.	24 DE JUNIO DE 2023 AL 23 DE JUNIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ROBERTO EDUARDO VARELA CERVANTES	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 348 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
25	EXP. S. Pr. 060/2006/RA-23	CENTRAL DE ALARMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Av. La Fragua No.1649 Esq. Simón Bolívar, Fracc. Moderno, C.P. 91700, Veracruz, Ver. Tel: 555134-08-00 ext. 341, 2299807215, Correo: ipacheco@centraldealarmas.com.mx; puebla@centraldealarmas.com.mx Veracruz, Ver.	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	26 DE JUNIO DE 2023 AL 25 DE JUNIO DE 2024	IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. KARLA GUADALUPE PACHECO CARRILLO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 348 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
26	Exp. S. Pr. 249/2019/RA-23	A.R.I. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Oriente 6 Núm. 851 Local 16 entre Sur 15 y Sur 17, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz, Tel. 2721069240; Correo: direccion@arimexico.com.mx; seguridad@arimexico.com.mx	MATRIZ: ORIZABA, VER.	27 DE JUNIO DE 2023 AL 26 DE JUNIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARTURO LINO PRADO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
27	Exp. S. Pr. 278/2021/RA-23	GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Calle Constituyentes No. 800 entre las Calles Murillo y Carmen Pérez, Fracc. Los Pinos, C.P. 91870, Veracruz, Ver. Tel. 2293484290 Correo: ghermandez@gruposiamexico.com	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	28 DE JUNIO DE 2023 AL 27 DE JUNIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. GISELLE ANAHÍ HERNÁNDEZ TAVAREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
28	Exp. S. Pr. 217/2017/RA-23	CSCP, S.A. DE C.V.	Carretera Veracruz -Xalapa, Número 887 Km 03 Lote 17, Ejido Dellino Victoria, C.P. 91697, Tejería, Veracruz Tel. 5532721994, 2292010500 ext. 7700 Correo: gestion.cscp@femsa.com; diego.hernandez@cscp.femsa.com.mx	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	30 DE JUNIO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2024	IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. DIEGO GUADALUPE HERNÁNDEZ REYES	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
29	Exp. S. Pr. 218/2017/RA-23	CORPORACION EMPRESARIAL ROSETTE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Av. Oriente 13 A. No. 1246, Int. 2, Col. El Edén, Orizaba, Ver., C.P. 94324 Tel. 2721063422 Correo: vanedisa@hotmail.com; ra.multiservicios@hotmail.com	MATRIZ: ORIZABA, VER.	30 DE JUNIO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. VANESSA DÍAZ SALOMÓN	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
30	Exp. S. Pr. 224/2017/RA-23	GRUPO VAKTER, S.C.	Boulevard Antón Lizardo No. 901 Int. H "1B" 01, C.P. 95263, Localidad Mandinga y Conchal, Municipio de Alvarado, Ver. Tel. 2299544297 correo: grupo-vakter@hotmail.com	MATRIZ: ALVARADO, VER.	04 DE JULIO DE 2023 AL 03 DE JULIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ELIZABETH PAZ CABRERA	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY N.º 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY N.º 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VIGENTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMISIONES O INCUMPLIMIENTOS CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY N.º 503 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
31	EXP. S. Pr. 253/2019/RA-23	SEPIVER, S.A. DE C.V.	Avenida Tiburón número 508, Fraccionamiento Costa de Oro, C.P. 94299, en Boca del Río, Ver. Tel. 2293259922. Correo: permisos@duxon.com.mx; permisos.sur@duxon.com.mx; permisos.norte@duxon.com.mx; gerencia.ct@duxon.com.mx	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	04 DE JULIO DE 2023 AL 03 DE JULIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. DAHR MOLINA MARTÍNEZ	ARTÍCULOS 132 AL 172 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VEINTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS XX REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 142 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TÍTULO VEINTE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 6 TRANSITORIOS DE LA NUEVA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EDO. DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LOS XX REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SUBSANAR OMBOSIONES O IRREGULARIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 143 DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY NO. 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
32	EXP. S. Pr. 304/2023	GRUPO AVMA DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Avenida Urano No.22, Colonia Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz. Correo contacto@grupovama.com 2299217423, Cel. 2299280945	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	10 DE JULIO DE 2023 AL 09 DE JULIO DE 2024	II.- Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes	C. ARIANA TERESITA MALDONADO GARRIDO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530,1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
33	Exp. S.Pr. 278/2021/RA-23	LESF, S.A. DE C.V.	Callejón Benito Juárez Número 8, Colonia Centro, C.P. 91700 en la Ciudad de Veracruz. Ver.Tel. 2294424913 Correo: lesf10@outlook.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	28 DE JULIO DE 2023 AL 27 DE JULIO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MINERVA CARRERA SALINAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
34	EXP. S. Pr. 020/2002/RA-23	SISTEMAS DE ALARMAS DEL SUR, S. A. DE C. V.	Av. 11 Esquina calle 24 No. 2401 Interior 1, Col. San José, C. P. 94560, tel: 271 7180030, Córdoba, Veracruz. Correo ceo@sasseguridadprivada.com.mx; rh@sasseguridadprivada.com	MATRIZ: CÓRDOBA, VER.	03 DE AGOSTO DE 2023 AL 02 DE AGOSTO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. TOMÁS IRIGOYEN CÁMARA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
35	EXP. S.PR. 067/2007/RA-23	SISTEMA COBRA DE SEGURIDAD PRIVADA EN CARRETERAS, S.A. DE C.V.	Calle 4, no. 404 colonia nueva era, c.p. 94235, Boca del Río, Tel. 2299311488 Correo: auxiliarjuridico@sistemacobra.com.mx; enlace.auxiliar@sistemacobra.com.mx; veracruz@sistemacobra.com.mx; enlace@sistemacobra.com.mx	SUCURSAL: BOCA DEL RÍO, VER.	03 DE AGOSTO DE 2023 AL 02 DE AGOSTO DE 2024	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. FRANCISCO MANCERA ROMERO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
36	EXP. S. Pr. 150/2012/RA-23	SERVISEG, S.A. DE C.V.	Avenida La Fragua No. 2718, Int. 2, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Ver. Tel: 2299329871, Correo: ivan.sanchez@serviseg.com.mx; administrador@serviseg.com.mx; armando.bautista@serviseg.com.mx	SUCURSAL: BOCA DEL RÍO, VER.	03 DE AGOSTO DE 2023 AL 02 DE AGOSTO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. SERGIO CUEVAS CABRERA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
37	EXP. S. Pr. 169/2013/RA-23	ALARMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA MERCURIO, S. A. DE C. V.	Calle Emiliano Zapata No. 1316, Col. Benito Juárez Norte C. P. 96576, Coatzacoalcos, Ver. tel: 9212136462 e-mail: administrador@seguridadmercurio.com; generacion@seguridadmercurio.com	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	03 DE AGOSTO DE 2023 AL 02 DE AGOSTO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MIGUEL ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
38	EXP. S. Pr. 192/2015/RA-23	GICVER, S.A. DE C.V.	Calle Dr. Rafael Cuervo No. 40 B. Fracc. Joyas de Mocambo, C.P. 94298 Boca del Río, Ver. Tel. 2299221604 Email: fortkep@gmail.com	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	03 DE AGOSTO DE 2023 AL 02 DE AGOSTO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. OMAR ROMERO CASTRO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
39	EXP. S. Pr. 195/2015/RA-23	ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. DE R. L. DE C. V.	Callejón Nacoziari No. 195 depto. 2 col. Centro, C. P. 91700 Veracruz, Ver. Tel: 5576526500 EXT. 62313 y 5543187593 e-mail: lic.tacs82@gmail.com; lic.tacs82@adamantium.mx; saturnino.tomas@adamantium.mx	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	03 DE AGOSTO DE 2023 AL 02 DE AGOSTO DE 2024	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. LUIS ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
40	EXP. S. Pr. 384/2007/RA-23	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PATRIMONIAL, S. A. DE C. V.	Retorno 1 No. 25 Unidad H. El Chayotal, C.P. 94300 Orizaba, Ver. Tel: 2727214515, 2727219132 e-mail: rodriguez.f56@hotmail.com	MATRIZ: ORIZABA, VER.	06 DE AGOSTO DE 2023 AL 05 DE AGOSTO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. FIDENCIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
41	Exp. S. Pr. 106/2008/RA-23	MARÍA ARACELI CASAS TINOCO (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	Calle 33 número 14, Colonia Flores Magón, Córdoba, Veracruz, C.P. 94630 Tel. 2717178372 y 2717174272 Correo: sistemasinl_acasas@hotmail.es; atencionclientes@ispajgroup.com	MATRIZ: CÓRDOBA, VER.	08 DE AGOSTO DE 2023 AL 07 DE AGOSTO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. MARÍA ARACELI CASAS TINOCO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
42	Exp. S. Pr. 295/2022/RA-23	ASI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Avenida Cauhtémoc Norte Número 110, Piso 4, Despacho 402, entre Boulevard Fidel Velázquez y Calle Electrónica, Colonia Playa Linda, C.P. 91816, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Tel. 2291937786, Corneos registro@seguridadgpc.com; registro2@seguridadgpc.com	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	17 DE AGOSTO DE 2023 AL 16 DE AGOSTO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JUAN FERNANDO LARA VARGAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
43	Exp. S. Pr. 294/2022/RA-23	SOLUCIONES APLICACIONES Y PROCEDIMIENTOS INTRAMUROS, S.A. DE C.V.	Calle 20 de Noviembre Número 2145-2, Colonia Ignacio Zaragoza, C.P. 91910 en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Tel. 5541175929 5517449162, 5568215344; Correo: notificaciones@sinimexico.com; mc@sinimexico.com; max.ferrer@sinimexico.com; fernanda.diaz@sinimexico.com.mx	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	19 DE AGOSTO DE 2023 AL 18 DE AGOSTO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. FERNANDA KARIME DÍAZ GARRIDO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
44	EXP. S. Pr. 066/2006/RA-23	CONSORCIO INTEGRAL EN LOGÍSTICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Calle Diego León 2-A, Col. Centro, Xalapa, Ver., C.P. 91000, Tel. 2281262742 y 2281226317, Correo: armando.reynoso@spcseguridad.com.mx; reportes.personal@spcseguridad.com.mx	MATRIZ: XALAPA, VER.	22 DE AGOSTO DE 2023 AL 21 DE AGOSTO DE 2024	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARMANDO ELISEO REYNOSO CERVANTES	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
45	EXP. S. PR. 211/2016/RA-23	CORPORATIVO INTRAMUROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Calle Nogal Lote 17, Manzana G, Col. Iquiza, C.P. 96540, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 921 2144509 Correo: seguridadprivada@intramurosdel surest e.com.mx	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	22 DE AGOSTO DE 2023 AL 21 DE AGOSTO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. WILBERTH ÁLVAREZ CASO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
46	EXP. S. Pr. 280/2021/RA-23	SISTEMAS EMPRESARIALES RESGUARDO PATRIMONIAL, S.C.	Avenida San Rafael Número 688, Interior D entre Avenida San Miguel y Avenida Santa Fe, Colonia Collinas de Santa Fe, C.P. 91800, en la Ciudad de Veracruz, Ver. Correo: seguridad.serpat@gmail.com tel. 2293489751	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ALFREDO ORTIZ SANTOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
47	EXP. S. Pr. 085/2007/RA-23	EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Privada Acueducto No. 309, Col. Unidad Magisterial, C.P. 91010, Xalapa, Ver. Tel. 2281239033, 2225406280 Ext. 7012 Email: sifrodriiguez@eulen.com; imalacocer@eulen.com; cgcarrasco@eulen.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. SERGIO ISRAEL RODRIGUEZ LÓPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
48	EXP. S. Pr. 191/2015/RA-23	SEGURIDAD PRIVADA G.P.R., S. A. DE C.V.	Belisario Domínguez #62, Col. Centro, C.P. 91000, en Xalapa, Ver. Tel: 2288413530 2288413531 e-mail: jdominguez@gpr.mx; controlguber@gpr.mx; erizo@gpr.mx	MATRIZ: XALAPA, VER.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. ENRIQUE RIZO POZOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
49	EXP. S. Pr. 235/2018/RA-23	ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Av. España 119, fracc. Virginia, Plaza España local 14, Boca del Río, Ver. C.P. 94294 Tel. 2299229799 correo: roberto.rivera.mier@jcl.com; alfredo.mondragon.garatachi@jcl.com	SUCURSAL: BOCA DEL RÍO, VER.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024	IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. ALFREDO MONDRAGON GARATACHIA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
50	EXP. S. Pr. 281/2021/RA-23	GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.	Calle Miradores Número 59 Interior 2, Colonia Aguascal, C.P. 91130, en el Municipio Xalapa, Veracruz, Correo grupo-olsaec@gmail.com; holiveros_rg@hotmail.com Tel. 2288183635	MATRIZ: XALAPA, VER.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HÉCTOR FEDERICO OLIVEROS SÁNCHEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
51	EXP. S. Pr. 251/2019/RA-23	MONITOREO GUARDIAS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	Boulevard Miguel Alemán No. 307, Col. Centro, C.P. 94290, en el Municipio de Boca del Río, Ver. Correo: monitoreodeguardias_tecnologia@hotmail.com; ehmdirector@hotmail.com tel. 2299394386	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ADRIANA MEJÍA DÍAZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
52	EXP. S. Pr. 126/2010/RA-23	GRUPO SIMOSE, S.A. DE C.V.	Av. Américas No. 296, Col. María Esther, C.P. 91030, entre Niños Héroes y Laureles, Xalapa, Ver. Tel. 2288120883, Email: normatividad@simose.com; gubernamental@simose.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JONATHAN MUÑOZ HERNANDEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
53	EXP. S. Pr. 257/2019/RA-23	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN CUSTODIA, S.A. DE C.V.	Calle 14, No. 65, Fraccionamiento Costa Verde, C.P. 94294, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, Tel. 2291428951, Correo: seisca.mx@gmail.com	SUCURSAL: BOCA DEL RÍO, VER.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. CRISTIAN JOSUÉ RINCÓN FERRER	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
54	EXP. S. Pr. 003/2002/RA-23	SERVICIO AMERICANO PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	Ignacio de la Llave, No. 98, Col. Salud, C.P. 91070, Xalapa, Ver. Tel. 2288120422, Correo: karina.hernandez@panamericano.mx; dehy.nuesca@panamericano.mx; nadia.persep@panamericano.mx; edgar.fragoso@panamericano.mx	MATRIZ: XALAPA SUCURSALES: VERACRUZ, CORDOBA COATZACOALCOS, TUXPAN	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024	III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. KARINA MAGALI HERRÁNDEZ CHÁVEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
55	EXP. S. PR. 075/2007/RA-23	TRANSPORTES LOCK, S.A. DE C.V.	Calleza Manuel de Jesús Clouthier No. 5274, Col. Campestre las Bajadas, C.P. 91726 Veracruz, Ver. Tel. 2299230960 ext. 304, Email: rafael.altamirano@lock.mx	SUCURSALES: XALAPA, CORDOBA VERACRUZ	12 DE SEPTIEMBRE 2023 AL 11 DE SEPTIEMBRE 2024	III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. RAFAEL ALTAMIRANO PÉREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
56	EXP. S. Pr. 040/2005/RA-23	GSÍ SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C. V.	Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1309, Col. Ricardo Flores Magón, C. P. 91900, Veracruz, Ver. Tel: 2299 1651031/33 y 2291 1784238 e-mail a.maldonado@gisseguridad.com.mx; fh.veracruz@gisseguridad.com.mx	SUCURSALES: VERACRUZ, POZA RICA DE HIDALGO, COATZACOALCOS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARTURO MALDONADO ALQUICIRA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
57	Exp. S. Pr. 296/2022/RA-23	CORPORATIVO SOLSEPA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Avenida Américas Número 296, Interior 03, Colonia María Esther, C.P. 91030, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, Tel. 2299120883 Col. 3314119523, Correo: farias@solsepa.com; janchez@solsepa.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles.	C. FERNANDO ARIAS CEBALLOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
58	EXP. S. Pr. 089/2007/RA-23	VA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Av. 20 de Noviembre No. 207, Col. Cazonos, Poza Rica de Hidalgo, Ver. C.P. 93230. Tel. 9322138778, 7828268698, 5540102022 Marisa Nuñez correo: seguridad@vigilanciaautomatizada.com; mluago@vigilanciaautomatizada.com; ematsp2020@outlook.com; www.vigilanciaautomatizada.com	SUCURSAL: POZA RICA DE HIDALGO VER.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024	IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. CARLOS ANTONIO PEÑA LUNA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
59	EXP. S. Pr. 259/2019/RA-23	SEGURIDAD PRIVADA GENERAL BENIGNOS, S.A. DE C.V.	Calle Coyacoan No. 53 Esq. Con Av. Encanto, Fracc. Misión San Carlos, C.P. 91170 Xalapa, Ver., Tel. 2283056895, 2281587479, 7821288036, correo: icovillea@bgh.com; contacto@bgh.com.mx; alejandra@bghpb.com.mx	MATRIZ: POZA RICA DE HIDALGO, VER. SUCURSALES: XALAPA, VERACRUZ, COATZACOALCOS, ORIZABA Y TUXPAN	07 DE OCTUBRE DE 2023 AL 06 DE OCTUBRE DE 2024	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. RAMON ALBERTO UTRERA LUOGO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 330 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
60	EXP. S.P. 240/2018/RA-23	REGIO TRASLADOS S.A. DE C.V.	Calle Manlio Fabio Altamirano No. 206, Col. El Tajín, C.P. 93330, Poza Rica de Hidalgo, Ver. Tel. 7628240811 Correo: branda.blanco@gliotranslados.com.mx ; paolagomez.mex@cometra.com.mx ; paola.gomez@regiotranslados.com.mx	SUCURSAL: POZA RICA DE HIDALGO, VER.	10 DE OCTUBRE DE 2023 AL 09 DE OCTUBRE DE 2024	III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. PAOLA ELIDHET GOMEZ NAVA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
61	EXP. S.P. 002/2002/RA-23	COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.	Simon Bolívar No. 1310, Fracc. Moderno, C.P. 91910, Ciudad de Veracruz, Ver. Tel. 2299353570 ext. 1052, 1055, 1074, 1089 email: francisco.solorzano@gsl.com.mx ; gregoria.jacome@cometra.com.mx ; gregoria.jacome@cometra.com.mx ; francisco.solorzano@cometra.com.mx	SUCURSALES: VERACRUZ, XALAPA, CORDOBA, ORIZABA, POZA RICA DE HIDALGO, TUXPAN, COATZACOALCOS Y SAN ANDRES	12 DE OCTUBRE DE 2023 AL 11 DE OCTUBRE DE 2024	III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. FRANCISCO DE JESÚS SOLÓRZANO VELÁZQUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
62	EXP. S.P. 233/2018/RA-23	SEPSA, CUSTODIA DE VALORES, S.A. DE C.V.	Calle: Emiliano Zapata s/n., esquina prolongación Jiménez sur; Col. Pedro I. Mata; C.P. 91799; Tel: 229935-92-85, 229935-92-86 email: gila_veracruz@sepsacustodias.com.mx ; admon_veracruz@sepsacustodias.com.mx Veracruz, Ver.	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	12 DE OCTUBRE DE 2023 AL 14 DE OCTUBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. LUIS ROBERTO GUTIERREZ MEDINA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
63	EXP. S.P. 239/2018/RA-23	SEGURIDAD PRIVADA GORAT, S.A. DE C.V.	Av. Ignacio Zaragoza 314 Int. Altos suite C, C.P. 96400, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 9212126948, mail: abreu@teculdamos.mx ; amunoz@teculdamos.mx ; info@teculdamos.mx	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	15 DE OCTUBRE DE 2023 AL 14 DE OCTUBRE DE 2024	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. RAFAEL JESUS ABREU PONCE	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
64	EXP. S.P. 241/2018/RA-23	JPF DELTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Calle Estanzuela No. 16, Col. Infonavit Pomaña, C.P. 91890 Xatela, Ver., Tel. 2288411247, Cel. 2261231550 Correo: contacto@deltaseguridad.com.mx ; jsanchez@deltaseguridad.com.mx	MATRIZ: XALAPA SUCURSAL: VERACRUZ,	15 DE OCTUBRE DE 2023 AL 14 DE OCTUBRE DE 2024	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ERICK SANDOVAL GUILLEN	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
65	EXP. S. Pr. 287/2021/RA-23	TSV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 4300, Sótano 2, Colonia Mocombo, C.P. 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz, Tel. 9213760703, Correo: dga3@tsvalafety.com.mx ; pablo@tsvalafety.com.mx	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	15 DE OCTUBRE DE 2023 AL 14 DE OCTUBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JUAN PABLO ISLAS SÁNCHEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
66	EXP. S. Pr. 305/2023	MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.	Avenida Ignacio Zaragoza No. 712, letra A, oficina 3, piso 1, Colonia Centro, C.P. 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz, Tel. 9213760703, Correo: d.ramirezdelapena@gmail.com ; permisos@multiproseg.com	SUCURSAL: COATZACOALCOS, VER.	19 DE OCTUBRE DE 2023 AL 18 DE OCTUBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes;	C. DANIEL HUMBERTO CORTES OSORNO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
67	EXP. S.PR. 219/2017/RA-23	GRUPO CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Cuatuhémec No. 3347 altos entre H. Cortes y F. Canal, Col. Carrizo, C.P. 91700, Veracruz, Ver. Tel. 5524514800 y 5549957784 ext. 156 Correo: ricardo.gutierrez@operacionescontrol.com; maria.gomez@operacionescontrol.com	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	25 DE OCTUBRE DE 2023 AL 24 DE OCTUBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. RICARDO GUTÉRREZ GUTÉRREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
68	EXP. S.Pr. 004/2002/RA-23	SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.	Úrsulo Galván No. 221 Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver. Tel. 2288 41 03 61 ext. 105 Correo: sgrfr-jalapa@gruposeguritec.com.mx; jesus.avalos@gruposeguritec.com.mx; laura.cordova@gruposeguritec.com.mx; guadalupe.yepetz@gruposeguritec.com.mx	SUCURSALES: XALAPA Y VERACRUZ	30 DE OCTUBRE DE 2023 AL 29 DE OCTUBRE DE 2024	III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de custodia, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. GUADALUPE VALLEJO YEPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
69	EXP. S.Pr. 284/2021/RA-23	ANALISTAS EN SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.	Calle 14 Número 65, Piso 2, Fraccionamiento Coahuila Verde, C.P. 94294, en la Ciudad de Boca del Río, Ver., Tel. 2295498368 Correo asisae.mx@gmail.com	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	30 DE OCTUBRE DE 2023 AL 29 DE OCTUBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. FERNANDO CHACÓN MUÑOZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
70	EXP. S.Pr. 226/2017/RA-23	CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA ARYODA, S.A. DE C.V.	Calle Antonio de Mendoza 52, Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Ver., Tel. 2293480744 Veracruz, Ver., Correo: aryodaseguridad@hotmail.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	31 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARTURO CORTES LÓPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
71	EXP. S. PR. 197/2015/RA-23	SEGUIVER, S.A. DE C.V.	Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 804, Col. Represa del Carmen, C.P. 91050, Xalapa, Ver. Teléfono: 22 88 199675 Correo: seguiver@outlook.com; seguiver1@hotmail.com; seguiver_notificaciones@outlook.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	03 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. CONCEPCIÓN ALFONSO RAMÍREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
72	EXP. S. Pr. 296/2022/RA-23	EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA SECAVID, S.A. DE C.V.	Calle Artega Número 61, Colonia Centro, C.P. 92819, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz. Tel. TEL. 2292225597, 5558929145, 7831494192, correo: secavid.segpriv@hotmail	SUCURSAL: TUXPAN, VER.	04 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. CARMEN FRANCISCO MOLINA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	530,1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
73	EXP. S. Pr. 506/2023	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y ADIESTRAMIENTO MEXICANOS EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.	la Calle Juárez No. 53 A, Colonia Centro, C.P. 91000, en Xalapa, Veracruz, Tel. 2292225597 Tel. 2293567498 Correo: servicedeseguridadpriv@gmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	07 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes;	C. GENOVEVA RAMOS MARTÍNEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	530,1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
74	EXP. S. Pr. 260/2019/RA-23	VIGILANCIA Y CUSTODIA PROFESIONAL ALF.LI, S.A. DE C.V.	Calle Victor Sánchez Tapia No. 341, Colonia Lomas de Río Medio 3, C.P. 91809 en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Tel. 2293567498 Correo: seguridadprivada_vpalfli@hotmail.com	MATRIZ: VERACRUZ SUCURSAL COATZACOALCOS	08 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. DIANA VETTE LOGO LUZZO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
 PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
 CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
75	EXP. S. Pr. 272/2020/RA-23	CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.	Calle Pedro Moreno No. 403-B, Colonia María de la Piedra, C.P. 96410, Coatzacoalcos, Veracruz, Tel. 9212141865, 554834400 Correo: cointa.gonzalez@serviseg.com.mx; brenda.hernandez@serviseg.com.mx.	SUCURSAL: COATZACOALCOS, VER.	09 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. BRENDA KARINA HERNANDEZ VILLANUEVA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
76	EXP. S. Pr. 255/2019/RA-23	CORPORATIVO DE CONFIANZA IQ, S.A. DE C.V.	Av. Zamora No. 1019 depto. 5, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 9212422113 Correo: operativo.ia@gmail.com	SUCURSAL: COATZACOALCOS, VER.	11 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024	IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. GEORGINA DE JESÚS CRUZ BALLINAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
77	EXP. S. Pr. 008/2002/RA-23	CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Avenida Cuauhtémoc No. 1438, Interior 101 años, Colonia Formando Hogar, C.P. 91937 en la Ciudad de Veracruz, Ver. Tel: 2291653203, 2299897031, 22998970-07 ext. 2176 email: arturoy@hotmmail.com; ray.martiz@hotmail.com	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	12 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARTURO HERNANDEZ YEPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
78	EXP. S. Pr. 271/2020/RA-23	VPT VIGILANCIA PRIVADA TORRES, S.A. DE C.V.	Calle Capulín No. 180, esquina Paseo de los Juncos, Fraccionamiento Floresta Oriente, C.P. 91940 en la ciudad de Veracruz, Ver., Tel. 2291653913 y 5570073268 Correo: contacto@vptseguridad.com.mx	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	10 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ERNESTO TORRES MARTINEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
79	EXP. S. Pr. 286/2021/RA-23	ZEUS SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Avenida La Fragua No. 343 3 entre Buribue y Javier Mina Col. Centro, C.P. 91700, en la Ciudad de Veracruz, Ver. Tel 2293480416 Correo contacto@seguridadzeus.com.mx; rojas@zeuseguridadprivada.com.mx; zeuseguridadprivada1@gmail.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	23 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HUMBERTO ROJAS GÓMEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
80	EXP. S.Pr. 175/2013/RA-23	ASENCIÓN ALARCON MENDEZ (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	Calle Cuauhtémoc No. 31 Col. 21 de Marzo, Xalapa, Ver., CP. 91010, Gtl. 2282708045 Correo: asencionam@outlook.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	25 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ASENCION ALARCON MENDEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265,0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
81	EXP. S. Pr. 307/2023	COMPAÑÍA TÁCTICA JAGUAR JTC, S.A. DE C.V.	Calle López Mateos Número 117, entre Independencia y Tlaxcala, Colonia Petrolera, C.P. 96500, Coatzacoalcos, Veracruz, Tel. 9211490977 Correo: jtcjaguar@gmail.com	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	30 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes;	C. OMAR GALLARDO JIMÉNEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530,1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 340 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY N.º 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2024**

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
82	EXP. S. Pr. 306/2023	DRACO GUARDIAS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	Carmen Pérez No. 615 Interior 3, Colonia Rincón Mexicano, C.P. 91880 en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Tel. 2237787098 Correo: gerencia@dracoseguridadprivada.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	30 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes;	C. EDUARDO HERNÁNDEZ MERCADO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	530,1364 UMAM	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
83	EXP. S. Pr. 269/2023/RA-23	SEGURIDAD PRIVADA CHLO, S.A. DE C.V.	Calle Chihuahua No. 714, Colonia Petrolera, C.P. 96500, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 9212155315, Correo: chlo.seguridadprivada@hotmail.com	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	03 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. OSVALDO CHAN NOVELO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	265,0682 UMAM	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
84	EXP. S. Pr. 309/2023	SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Calle Jalapa No. 2 entre Calles Galeana y Allende, Colonia Centro, C.P. 94290, Boca del Río, Ver., Tel. 5582450409, 5543486637 Correo: sps.permisos@gmail.com; yomalli.canales@outlook.com; pee.espinosa@gmail.com	SUCURSAL: BOCA DEL RÍO, VER.	07 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física; II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes;	C. YOMALI MONTSERRAT CANALES RIOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	530,1364 UMAM	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
85	EXP. S. Pr. 299/2023/RA-23	ORPER, S.A. DE C.V.	Justo Sierra Número 901, Interior A, entre Chiquitapeo y 2 de abril, Colonia Las Vegas, C.P. 93210, en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, tel. 7821194622 correo: orperps@gmail.com	SUCURSAL: POZA RICA DE HIGALDO, VER.	14 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARTURO OSCAR ORCOZ CABALLERO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	530,1364 UMAM	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
86	EXP. S. Pr. 510/2023	CIMA-SERCO, SEGURIDAD PRIVADA Y CONFIABILIDAD, S.A. DE C.V.	Avenida Magnolias No. 35, esquina con Paseo de las Aracucias, Fraccionamiento Jardines de las Animas, Xalapa, Ver., C.P. 91190, Tel. 2281548022, 2283676255 Correo: cima.serco@gmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	14 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes;	C. LEOVANI ARELLANO RODRIGUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	530,1364 UMAM	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
87	EXP. S. Pr. 311/2023	SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVA FOMAR, S.A.P.I. DE C.V.	Calle Mariano Abasolo No. 11, Colonia José F. Gutiérrez, C.P. 96349, Cosoleacaque, Ver., Tel. 9221597892, 9221216519 Correo: daniel.marcos@seguridadfomar.com	MATRIZ: COSOLEACAQUE, VER.	14 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes;	C. DANIEL IVAN MARCOS QUINO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	530,1364 UMAM	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
88	EXP. S. Pr. 115/2009/RA-23	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA OMA, S.A. DE C.V.	Nuevo León 811-1 Col. Petrolera, C.P. 96500, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 921 217 71 95, Correo: slsp_oma@hotmail.com	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	21 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. EDUARDO RAFAEL OSORIO MEDINA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	265,0682 UMAM	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
89	EXP. S. Pr. 203/2016/RA-23	CENTIMEX, S.A. DE C.V.	Vialidad B4, 173 B. de la Unidad Habitacional El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver. Tel. 229 922 44 19 y 2222685054 o 55, Email: centimex01@yahoo.com.mx; luismiguel_63@hotmail.com	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	21 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. LUIS MIGUEL MENDOZA REYES	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	265,0682 UMAM	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
90	EXP. S. Pr. 286/2021/RA-23	SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE Y EFICAZ, S.A. DE C.V.	Calle Miguel Arrieta No. 5, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., Tel. 2286178631, Correo: spiseguridadprivada@gmail.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	31 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ILSE MARIA ALARCON DIAZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE	265,0682 UMAM	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NO. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUADO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO